

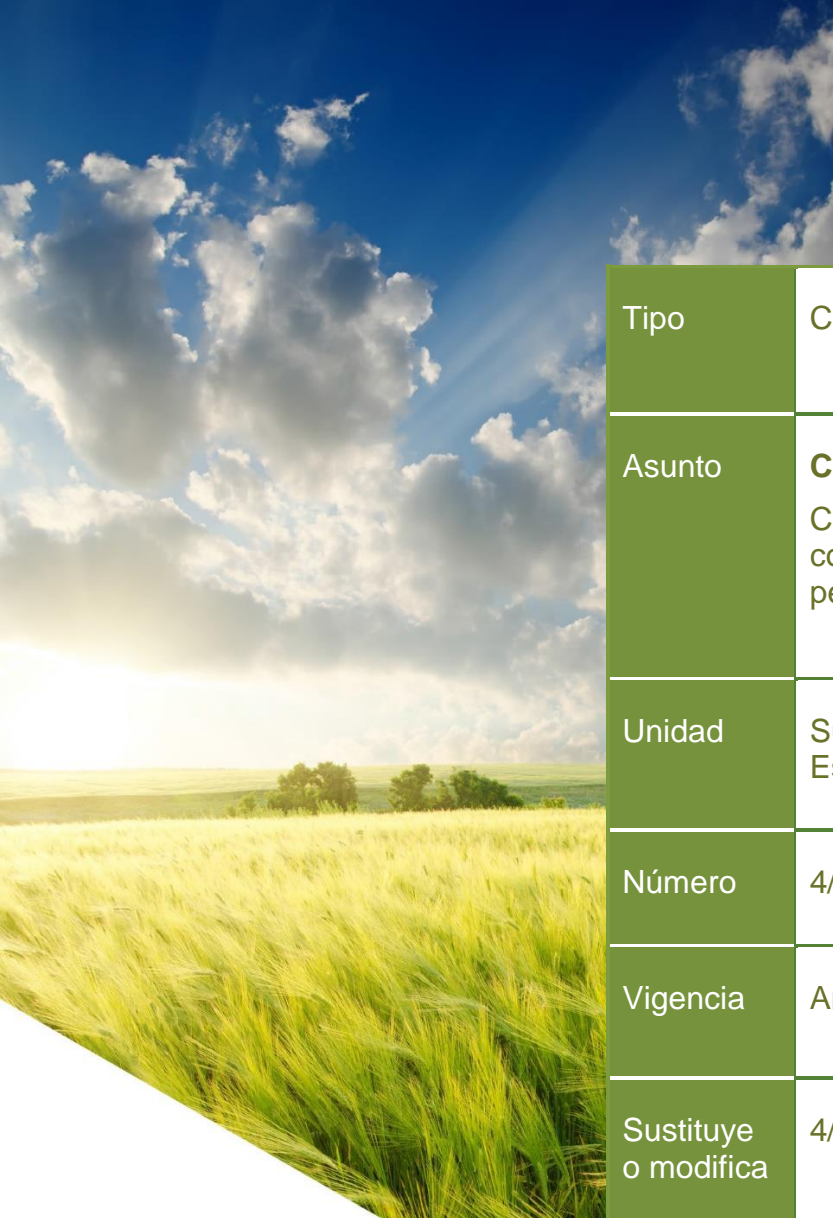


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN
FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

Tipo	Circular de Coordinación
Asunto	CORRECCION DE ERRORES Condicionalidad. Plan nacional de controles y criterios para la aplicación de penalizaciones
Unidad	Subdirección General de Sectores Especiales
Número	4/2020
Vigencia	Año 2020 y siguientes
Sustituye o modifica	4/2020





ADVERTENCIA PRELIMINAR

El presente documento carece por completo de naturaleza normativa y constituye únicamente un instrumento de trabajo para facilitar el mejor conocimiento de la normativa aplicable a la materia considerada, así como la aplicación armonizada de la misma. En ningún caso es hábil para constituir el fundamento jurídico de actuaciones y resoluciones administrativas que pudieren afectar, en cualquier sentido, a los derechos, intereses y posiciones jurídicas de las partes implicadas; trátase de interesados o de Administraciones Públicas.

Cualquier actuación y resolución jurídica relacionada con la materia considerada deberá ser llevada a cabo por la Administración competente en dicha materia; aplicando la normativa comunitaria, nacional o autonómica correspondiente; así como las normas de procedimiento administrativo, sancionador, de control, etc. que procedan.

Aunque la presente Circular ha sido elaborada y revisada cuidadosamente, queda sujeto todo el contenido de la misma a la cláusula “salvo error y/u omisión” por lo que no podrá ser invocada para justificar aplicaciones erróneas de normas u omisiones de actuación que resultasen ser pertinentes.



ÍNDICE

1	OBJETO	1
2	CORRECCION DE ERROR CIRCULAR 4/2020.....	2



1 OBJETO

En relación con la Circular 4/2020, “Condicionidad. Plan nacional de controles y criterios para la aplicación de penalizaciones”, se ha detectado que en su apartado 11. Intencionalidad, falta un párrafo que debería figurar en la página 40 a continuación de la tabla “valoración requisito/norma / porcentaje de reducción”.





2 CORRECCION DE ERROR CIRCULAR 4/2020

Por lo expuesto en el objeto de la presente Circular, a continuación se indica el párrafo que por error ha sido omitido y que se debe incluir después de la tabla anteriormente referida:

“En base al artículo 75 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014, en caso de incumplimientos intencionados, de alcance, gravedad o persistencia extremos, además de la penalización impuesta, el beneficiario será excluido de todos los pagos contemplados en el apartado 5.1. de la Circular, en el año natural siguiente.”

EL PRESIDENTE DEL FEAGA
Firmado electrónicamente por
Miguel Ángel Riesgo Pablo

DESTINO:

- Directores Generales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación concernidos
- Directores Generales de los Órganos de Gestión de las comunidades autónomas
- Presidentes y Directores Generales de Organismos Pagadores de las comunidades autónomas Subdelegaciones del Gobierno (Áreas Funcionales)
- ...



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.



www.fega.es



C/ Beneficencia, 8 - 28004 - Madrid



Tel: 91 347 65 00



Código documento: 952106153042077511

Validación en www.sede.fega.gob.es

Visado por: Garro Piñero, Laura Fecha: 16/03/2020

Firmado por: RIESGO PABLO MIGUEL ANGEL Fecha: 16/03/2020 14:10:34

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL

Emitido por: AC Administración Pública de GARANTÍA AGRARIA O.A.